



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cártama, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2020, la Ordenanza Reguladora de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cártama y, en virtud de lo determinado en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Secretaría (1.ª planta de la Casa Consistorial) y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente, el texto de la ordenanza municipal se ha publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cártama (<https://cartama.sedelectronica.es/transparency>).

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de elevarla nuevamente a sesión plenaria, procediéndose a la íntegra publicación de su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, a fin de su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cártama, a 26 de octubre de 2020.

El Alcalde-Presidente, Jorge Gallardo Gandulla.

6585/2020